

N° 731-2024-HSR-AND-DE**RESOLUCIÓN DIRECTORAL****Andahuaylas, 20 de diciembre del 2024**

VISTO: El Memorando N° 1378-2024-HSR-AND-UND-RR-HH, de fecha 18 de diciembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se dispone la proyección de resolución de aprobación del Documento Técnico: "Manual de Bioseguridad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", y;

CONSIDERACIONES:

Que, lo numerales I y III de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: la salud es condición indispensable del desarrollo humano u medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, señala que: toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que la Resolución Ministerial N° 614-2004-MINSA, aprobó la Norma Técnica N° 015-MINSA/DGSP-V.01 Manual de Bioseguridad, que tiene como finalidad: evitar que como resultado de la actividad asistencial se produzcan accidentes. Se trata de medidas que operativamente tienden a proteger tanto al paciente como al personal de la salud y su utilización tiene carácter obligatorio. Las normas de bioseguridad disminuyen, pero no eliminan el riesgo;

Que, por su parte, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, cuya finalidad es fortalecer el rol de rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS), a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Organismos Públicos Adscritos;

Que, con Informe N° 444-2024-O/EPID.HSR-AND., de fecha 06 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HRSA, remite el Manual de Bioseguridad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, **el cual tiene como objetivo general establecer y promover el cumplimiento de un conjunto integral de normas y procedimientos de bioseguridad que garantizan la protección efectiva de la salud del personal, pacientes y visitantes dentro del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;**

Que, con Informe N° 320-2024-OGC-HSRA., de fecha 13 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del HSRA, solicita la revisión y aprobación mediante acto resolutivo del Documento Técnico: Manual de Bioseguridad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, con Informe N° 416-2024-O.P.P.M-HSR-AND., de fecha 16 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; requiere se apruebe mediante acto resolutivo el Manual de Bioseguridad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando a las facultades conferidas a los Gobierno Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el DOCUMENTO TÉCNICO "**MANUAL DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS**", el mismo que en anexo adjunto y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
OPPM.
Oficina de Gestión de la calidad
Oficina de Epidemiología y salud ambiental
Interesado
Estadística (portal de transparencia)
Archivo
BSTA/hgm